

PRESERVAR LAS RELACIONES ES LA BASE DEL ÉXITO

Guía Jurídica para Asambleas Ordinarias

TODO LO QUE SU EMPRESA DEBE SABER ANTES DEL 31 DE MARZO

Cada marzo, miles de empresas colombianas celebran sus asambleas ordinarias. Lo que muchos consideran un trámite rutinario puede convertirse en el origen de **impugnaciones costosas, decisiones invalidadas y litigios que paralizan operaciones por años**. Esta guía le presenta lo que necesita saber para proteger su empresa.

FUNDAMENTO LEGAL · ART. 422 C. COMERCIO

01 El Génesis: ¿Qué es y cuándo se reúne?

DEFINICIÓN

Máximo Órgano Social

- Examina la situación general de la empresa
- Aprueba estados financieros
- Decide sobre distribución de utilidades
- Elige o ratifica administradores
- Adopta decisiones estratégicas del ejercicio

PERIODICIDAD Y PLAZO

Una vez al año

- Dentro de los 3 primeros meses del año
- Para aprobar resultados del ejercicio 2025
- Fecha límite: **31 de marzo de 2026**
- Si los estatutos no dicen nada, aplica la ley
- La no celebración activa la reunión por derecho propio

ART. 424 C. COMERCIO · ART. 20 LEY 1258/2008

02 La Convocatoria: El Blindaje contra la Ineficacia

TIPO DE SOCIEDAD	PLAZO MÍNIMO	ÚLTIMO DÍA PARA CONVOCAR 2026*	FUNDAMENTO
SA, Ltda, Colectivas, Comanditarias	15 días hábiles	6 de marzo de 2026	Art. 424 Código de Comercio
SAS	5 días hábiles	20 de marzo de 2026	Art. 20 Ley 1258 de 2008

*Las fechas indicadas NO cuentan los sábados como días hábiles. Si la administración de su sociedad SÍ labora los sábados, puede convocar hasta el **11 de marzo (SA/Ltda)** o **24 de marzo (SAS)**.

◆ REGLA DE ORO DEL CONTEO

Los días se cuentan desde el día siguiente a la convocatoria hasta la medianoche del día anterior a la reunión. No se cuenta ni el día de la citación ni el día de la reunión.

CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DE LA CONVOCATORIA

IDENTIFICACIÓN

- ✓ Nombre de la sociedad
- ✓ Órgano que convoca
- ✓ Tipo de reunión

LOGÍSTICA

- ✓ Fecha y hora exacta
- ✓ Lugar o enlace virtual
- ✓ Modalidad de reunión

AGENDA

- ✓ Orden del día
- ✓ Derecho de inspección
- ✓ Lugar consulta de docs

! SANCIÓN POR ERROR

Las decisiones tomadas en reuniones mal convocadas son INEFICACES — no producen efectos jurídicos desde el momento mismo de su adopción. Sin necesidad de declaración judicial.

ART. 447 C. COMERCIO · ART. 20 LEY 1258/2008

03 Derecho de Inspección: El Poder del Socio

Permite a los socios examinar los libros y papeles sociales **antes** de la reunión ordinaria para tomar decisiones informadas. Su incumplimiento vicia la asamblea.

1 Estados financieros del ejercicio

Con sus notas y anexos

2 Informe de gestión

Del representante legal

3 Proyecto de distribución de utilidades

O absorción de pérdidas

4 Dictamen del revisor fiscal

Si la sociedad está obligada

5 Informe de junta directiva

Si aplica

6 Informes SAGRILAFT y PTEE

Si aplica

PLAZO

- SA y otras: 15 días hábiles antes
- SAS: 5 días hábiles antes
- Estatutos pueden ampliar el término
- En SAS, accionistas pueden renunciar por escrito

LÍMITES

- Solo sobre asuntos del orden del día
- No incluye secretos industriales
- No implica entrega de copias
- En oficinas del domicilio social

ART. 23 LEY 222/1995 · ART. 29 LEY 1258/2008

04 Conflictos de Interés: El Error Más Costoso

¿CUÁNDO HAY CONFLICTO DE INTERÉS?

Hay conflicto cuando los intereses del administrador entran en contradicción con los de la sociedad. Algunos casos comunes:

A

OPERACIONES CON EL ADMINISTRADOR

Compras, ventas, préstamos, arrendamientos, servicios entre la sociedad y el administrador

B

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO

1

REVELAR

El administrador informa por escrito el conflicto al máximo órgano

2

INCLUIR EN ORDEN DEL DÍA

El tema se convoca expresamente para la asamblea

3

ABSTENERSE DE VOTAR

Negocios con cónyuge o parientes del administrador (hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad)

Si el administrador también es socio o accionista, NO puede votar sobre la operación conflictuada

C OPERACIONES CON OTRAS SOCIEDADES
Negocios con empresas donde el administrador tiene participación, administración o representación

4 APROBAR O RECHAZAR
La asamblea decide sobre la operación

D APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES
Uso de información, contactos u oportunidades de negocio de la sociedad para beneficio personal

5 DOCUMENTAR EN ACTA
Todo el procedimiento queda registrado con detalle

Estos son algunos ejemplos. El conflicto existe siempre que haya contradicción entre el interés del administrador y el de la sociedad.

Consecuencias de no cumplir el procedimiento

NULIDAD DE LA OPERACIÓN

Mediante declaración judicial

RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR

Personal y solidaria por los perjuicios causados a la sociedad

REVERSIÓN DE BENEFICIOS

Obligación de devolver lo obtenido con la operación viciada

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Por los daños causados a la sociedad y los socios

ART. 68 LEY 222/1995 · ART. 22 LEY 1258/2008

05 Quórum y Mayorías

TIPO	QUÓRUM DELIBERATORIO	MAYORÍA DECISORIA	EXCEPCIONES
SAS	Mitad + 1 de acciones suscritas	Mitad + 1 de acciones presentes	Según estatutos
SA	Mitad + 1 de acciones suscritas*	Mayoría de votos presentes	Reformas: 70% acciones presentes · Utilidades <50%: 78% presentes
Ltda	Mitad + 1 de cuotas	Mayoría absoluta del capital total (no solo presentes)	Reformas: 70% capital total · Utilidades <50%: 78% cuotas representadas

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Acciones en Prenda

Por regla general, el propietario conserva los derechos políticos salvo pacto en contrario

Acciones en Usufructo

Vota el usufructuario salvo pacto contrario. El nudo propietario no participa

Acciones en Mora

El accionista en mora NO puede votar con las acciones no pagadas

ART. 422 C. COMERCIO · ART. 45 LEY 1258/2008

06 El Peligro del 1 de Abril: Reunión por Derecho Propio

¿Qué es la reunión por derecho propio?

Si la administración NO convoca la asamblea ordinaria dentro de los tres primeros meses del año, los socios pueden reunirse por derecho propio el **primer día hábil de abril a las 10:00 a.m.** en las oficinas del domicilio principal, sin necesidad de convocatoria previa.

QUÓRUM ESPECIAL

- **Sociedades tradicionales:** Cualquier número plural de socios
- **SAS:** Incluso un solo accionista puede constituir quórum
- Se pueden tomar decisiones válidas con minoría

RIESGO ESTRATÉGICO CRÍTICO

- Un socio minoritario puede tomar el control
- Puede elegir nuevos administradores
- Puede aprobar o improbar estados financieros
- Las decisiones son válidas y vinculantes

ART. 189 · ART. 431 C. COMERCIO · CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA SUPERSOCIEDADES

07 El Acta: La Memoria Jurídica

El acta es la prueba principal de lo ocurrido en la asamblea. Debe reflejar de manera **clara, completa y coherente** el desarrollo de la sesión y las decisiones adoptadas.

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- ✓ Identificación sociedad, tipo reunión, fecha, hora y lugar
- ✓ Constancia de convocatoria o quórum universal
- ✓ Asistentes con nombre, documento y acciones representadas
- ✓ Verificación del quórum deliberatorio
- ✓ Votación detallada: a favor, en contra, abstenciones
- ✓ Conflictos de interés: revelación y abstención
- ✓ Designaciones y constancias de asistentes
- ✓ Firma presidente y secretario de la reunión

APROBACIÓN DEL ACTA (ART. 189 C. COMERCIO)

El acta debe ser aprobada por la asamblea o por una comisión designada.

BUENAS PRÁCTICAS

1

GRABE LA REUNIÓN

Con consentimiento de asistentes. Es un respaldo adicional válido

2

USE IA COMO APOYO

Fireflies, Otter u otras herramientas para generar borrador del acta

3

REVISE Y FORMALICE

Complemente el borrador y firme a la brevedad posible

4

COHERENCIA REGISTRAL

El acta debe coincidir con libros corporativos y Cámara de Comercio

⚠ Causales de Ineficacia

ART. 190 · ART. 426 C. COMERCIO · ART. 18 LEY 1258/2008

Las decisiones adoptadas en reuniones que incumplan requisitos formales esenciales son **ineficaces de pleno derecho**, sin necesidad de declaración judicial.

Reuniones Ineficaces

Serán ineficaces las decisiones tomadas en reuniones que:

- No fueron **convocadas en debida forma** (plazo, medio, contenido)
- No contaron con el **quórum requerido** (deliberatorio o decisorio)
- Se realizaron **fuera del domicilio principal** (SA y Ltda)

Excepción SAS:

En las SAS, la asamblea puede reunirse fuera del domicilio principal cumpliendo los requisitos de quórum y convocatoria (Art. 18 Ley 1258). Esta flexibilidad NO aplica para SA y Ltda.

ART. 191 CÓDIGO DE COMERCIO

08 La Ventana del Riesgo: Plazo de Impugnación

2
MESES

Para impugnar cualquier decisión adoptada

¿DESDE CUÁNDO?

Desde la fecha de la reunión, o desde la inscripción en el registro mercantil si el acto requiere registro

¿QUIÉN PUEDE IMPUGNAR?

Socios ausentes o disidentes, administradores y revisor fiscal

¿QUÉ PUEDE PARALIZARSE?

Ventas estratégicas, fusiones, aumentos de capital, elección de administradores, distribución de utilidades



NOTA DE ASesorÍA

El incumplimiento de estas formalidades no solo genera conflictos internos, sino que expone a los administradores a sanciones de la Superintendencia de Sociedades, nulidad o ineficacia de decisiones estratégicas y responsabilidad personal y patrimonial. Una auditoría preventiva de 2-3 horas o una representación adecuada en la asamblea puede ahorrarle años de problemas legales.

ARTHÉA
LEGAL

PRESERVAR LAS RELACIONES ES LA BASE DEL ÉXITO

PUBLICADO EN **faroo** LEGAL

ARTHEA LEGAL

Ángela María Higuera Naranjo

Abogada Corporativa

info@arthealegal.com

www.arthealegal.com

+57 322 2163222

FAROO LEGAL

contacto@faroolegal.com

www.faroolegal.com

+57 313 361 1925